

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 23
EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Simón Blasco Salas, contra don Miguel Fernández Mila, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, y don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Simón Blasco Salas, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Estella, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado señor Beltrán, contra don Miguel Fernández Mila, mayor de edad, casado, Técnico cinematográfico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y defendido por el Letrado señor Marchena, y contra don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», el que no ha comparecido, por lo que se le declaró en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio; y

Fallo

Que estimando la demanda de tercera formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Simón Blasco Salas, contra don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», por él creada, y contra don Miguel Fernández Mila, debo declarar y declaro que la película «A dos grados del Ecuador» pertenece en propiedad al referido señor Blasco Salas y a don Luciano Ripa García, y, en su consecuencia, se alza el embargo que sobre la misma se trabó a instancia de don Miguel Fernández Mila, en la vía de apremio seguida por este último ante la Magistratura de Trabajo número cuatro, de esta capital, contra «Navarra Films», creada por el señor Teixidó Gálvez, dejando dicha película a la libre disposición de sus legítimos propietarios; sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley; si no se solicita la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

La anterior sentencia fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Nieto García.

(A.—1.236)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día veintiocho de enero actual, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, tendrá lugar la primera subasta pública, acordada por término de ocho días en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo número mil doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y nueve (sumario número trescientos noventa y siete, de mil novecientos cuarenta y ocho), por robo, contra Benigno Palacios García, para la venta de un bargeño estilo español, antiguo; cuatro sillas del mismo estilo; un tresillo moderno, compuesto de sofá y dos sillones; depositados en doña Francisca García Caballero, con domicilio en la calle de Santa María, de Chamartín de la Rosa, embargado todo ello como de la propiedad del referido procesado y tasado por un total de cuatro mil cuatrocientas pesetas; siendo condiciones de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores, para poder tomar parte en ella, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del referido tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid sirva de anuncio al público, doy el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Fernando Bernáldez Alvarez.

(G. C.—108) (C.—10.241)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarribia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número trescientos veintitrés, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Benigno Dávila Varela, para inscribir el dominio de la siguiente finca: Urbana, sita en la villa de Vicálvaro, hoy Madrid. Casa en la calle de los Gallegos, señalada con el número veintidós. Consta de planta baja, dividida en comedor, tres dormitorios y cocina, con patio a la derecha y un retrete. Su construcción consiste en cimientos de ripio machacado y mortero de cemento y arena lavada. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros, de los que corresponden a la parte edificada cincuenta y siete metros treinta decímetros, y el resto, al patio, en el que hay un pozo. Linda: por su frente, en línea de once metros cuarenta y seis decímetros, con la calle de los Gallegos; por la derecha, entrando, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, y por el fondo, en línea de once metros y seis centímetros, con terrenos de don Carlos Pujol; y por la izquierda, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, con la finca de doña Felisa y doña Gregoria Dávila Varela. La finca descrita es parte segregada de la porción no edificada de la siguiente: Tres cuartas partes de una casa, cuya participación forma hoy finca independiente, en la calle de los Gallegos, señalada con el número veinte. Linda toda ella: por la derecha entrando, con alcacer de doña Felipa Muñoz; por su izquierda, con casa de don Tomás Ramos, y por su espalda, con otro alcacer del señor Marqués de Caramonte; y tiene dos mil pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros sesenta centímetros, y tiene cuatro habitaciones.

En providencia de este día he acordado citar a doña Prudencia Alonso Guedella, titular de dicha finca en el Registro de la Propiedad, y a don Victorio Dávila Villegas y doña Dolores Varela Ros, titulares catastrales y anteriores propietarios de la misma, y a los causahabientes de los mismos, cuyos domicilios se desconocen; convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción

que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente; apercibiéndoles que si no lo verifican se les tendrá por renunciantes a los derechos que pudieran asistirles en el mismo y éste será también inscribible.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarribia.

(A.—1.233)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Uña Maestro (Valeriano), constructor de obras, del que se ignoran los demás datos de filiación y domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración en el sumario núm. 214, de 1954, sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas.

(B.—86)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 237, de 1948, por hurto, contra Enrique Velarde Ortiz, se requiere a éste, que vivió en la plaza de Legazpi, núm. 2, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que satisfaga la indemnización de 1.200 pesetas al que resulte ser dueño de lo sustraído y no recuperado, y a cuyo pago ha sido condenado por la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1954 por la Sección 7.ª de esta Audiencia, en dicha causa.

(B.—25)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia del Juzgado de instrucción núm. 14, en el sumario seguido ante el mismo con el número 258, de 1954, por usurpación de la patente de invención 213.122, concedida por el Registro de la Propiedad Industrial a «Cogloya» (S. A.), el 20 de enero de 1954, se cancela y deja sin efecto el edicto que se mandó publicar el 3 de diciembre de 1954, por el que se hacía saber a todas las personas que tenían mesas de la empresa «Logar», denominadas billarines Fut-Bill, que debían ponerlo en conocimiento del Juzgado, por no ser necesaria tal diligencia.

(B.—39)

JUZGADO NUMERO 19

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, en el sumario seguido bajo el núm. 346, de 1954, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a María Mercedes Martínez González, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—58)

V I G O

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de instrucción núm. 2 de este partido de Vigo en providencia dictada en la pieza de situación dimanante de sumario número 194, de 1941, por el delito de estafa, contra José Aroca Margeliza, se notifica en legal forma al fiador don Fernando Camacho Muñoz, que tuvo su domicilio en Madrid, paseo de las De-

licias, núm. 62, entresuelo derecha, actualmente en paradero ignorado, haberse decretado la cancelación de la fianza personal por valor de 3.000 pesetas que en 13 de mayo de 1941 había constituido ante el Juzgado núm. 18, de dicha capital, para garantizar la libertad provisional del referido procesado.

(G. C.—20) (B.—57)

TORRIJOS

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 106, de 1953, por hurto, contra otros y Rafael Barrientos Parra, cuyo último domicilio lo tuvo en la Ciudad Lineal, calle de Añastro, núm. 18, se dictó auto con fecha 8 de noviembre del pasado año, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales y reputando falta los hechos que se le imputaban.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Dado en Torrijos, a 5 de enero de 1955.
(G. C.—61) (B.—95)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 303, de 1950, contra Manuel Lorenzo Reina, y por el ignorado paradero de don Anacleto Fernández Concejo, que tenía su domicilio en Canillas y era dueño de la piscina «Rio», por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de recibirle la declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—64) (B.—97)

En virtud de la ejecutoria que se instruye con el núm. 61, de 1950 (sumario 303, de 1944), y por el ignorado paradero de los penados Mohamed Ben-Amar Ceuti, vecino de Madrid, Granada, núm. 51, y Ricardo Rodríguez Fernández, vecino de Madrid, Narciso Serrra, núm. 9, se les hace saber que por sentencia de 15 de febrero de 1946 han sido condenados, además de las penas, a la indemnización a Rolf Fredick en la suma de 600 pesetas, y se le hace entrega definitiva de los efectos recuperados. Lo que se hace saber a todos por sus ignorados paraderos.

(G. C.—6.416) (B.—22)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Iglesias López (María), de treinta años de edad, soltera, hija de Juan y María, natural de La Coruña, vecina de Madrid, procesada en causa por hurto con el número 119, de 1953, en el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—81)

JUZGADO NUMERO 13

García Macías (Tomás), de unos cincuenta y ocho años, natural de Valencia, soltero, sin domicilio conocido, y que acompañaba a Luis Pallarés Ronda el día 22 del actual, cuando estafaron en el paseo de las Delicias a Gregorio Vicente Gómez 1.000 pesetas y un reloj de señora, procesado en causa instruida con el número 442, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría del señor Zubimendi, para ser

reducido a prisión, decretada por auto de fecha 25 de diciembre de 1954.

(B.—85)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada el día 31 de diciembre de 1954 por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario núm. 42, de 1949, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Ignacio González Colmenar González, en virtud del indicado sumario.

(B.—82)

ALCALA DE HENARES

García Mejía (Santiago), de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión cerámico, hijo de Julián y de Francisca, natural de Valdepeñas, y vecino de Canillejas, calle Nicolasa González, 20, procesado en causa que se le instruye con el número 592, de 1951, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—65)

(B.—98)

Adoración de la Fuente Monedero, de diecinueve años de edad, de estado soltera, hija de Julio, y domiciliada en calle la Milagrosa, núm. 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada en causa que se le instruye con el núm. 4, de 1955, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—57)

(B.—102)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio verbal de faltas número 343, de 1954, por estafa, contra José Esteban Jiménez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a José Esteban Jiménez de la falta que se le imputaba y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Esteban Jiménez se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954.

(B.—6.357)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 528, de 1954, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amalia Bravo Rey y María Magdalena Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Amalia Bravo Rey y María Magdalena Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y al pago por mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Magdalena Sánchez, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.434)

(B.—6.370)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 336, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paula Iglesias Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paula Iglesias Martín a la pena de treinta días de arresto menor; a que en concepto de indemnización abone a Carmen Acebedo Blázquez, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 480 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Paula Iglesias Martín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.432)

(B.—6.368)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 554, de 1954, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Pilar Aparicio Navarro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Pilar Aparicio Navarro a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la parte denunciante, Manuel Jiménez Peinado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.431)

(B.—6.367)

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 572, de 1954, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Martín Candelar,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Martín Candelar, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fe-

cha.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Eulogio Alejo López, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.430)

(B.—6.366)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 280, de 1954, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Torres Vargas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Torres Vargas a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Miguel Arias Barrio, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 375 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Torres Vargas, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.429)

(B.—6.365)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 354, de 1954, por lesiones, a instancia de Manuel Vera Armero, contra Francisco Martínez Zamora, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Francisco Martínez Zamora,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Francisco Martínez Zamora, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.285)

(B.—6.262)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 399, de 1954, por lesiones a Carmen Cano Gómez, contra Henry D. Adams, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 16, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Henry D. Adams,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

al denunciado Henry D. Adams, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado que se encuentra en ignorado paradero Henry D. Adams, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.289)

(B.—6.265)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 264, de 1954, por hurto, a instancia de Juan Fenoloso Ferrando, contra Gerardo Sánchez Gutiérrez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Gerardo Sánchez Gutiérrez,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gerardo Sánchez Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que en todo caso me remito.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954, para notificar en forma al denunciante que se encuentra en ignorado paradero.

(G. C.—6.288)

(B.—6.264)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 288, de 1954, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1954.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Fernández, José Prieto Castilla y Francisco de Artiñano Cantero y Alvaro Oller Samitier,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez Fernández y José Prieto Castilla a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, y al también denunciado Alvaro Oller Samitier a la pena de quince días de arresto menor y al pago por terceras partes de las costas del juicio, y que asimismo debo de absolver y absuelvo libremente al también denunciado Francisco de Artiñano Cantero.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciante Fernando Soler Bureya y Antonio Muñoz Blanco, y a los denunciados José Prieto Castilla, Manuel Martínez Fernández y Francisco de Artiñano, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1954.

(G. C.—6.287)

(B.—6.263)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 139, del año 1954, por lesiones, contra Diego Fernández González, se ha dictado sentencia con fecha 10 de septiembre de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Fernández González, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Diego Fernández González se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1954.

(B.—6.196)

En el juicio de faltas núm. 473, del año 1953, por lesiones, contra José González Porral se ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Porral, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José González Porral se expide la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1954.

(B.—6.203)

En el juicio de faltas núm. 566, del año 1953, por lesiones, contra Hans Rosenberg, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hans Rosenberg, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 750 pesetas y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Hans Rosenberg se expide la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1954.

(B.—6.202)

En el juicio de faltas núm. 428, del año 1954, por hurto, contra Rafaela Manzano Amador y Carmen Manzano Amador, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Rafaela Manzano Amador y Carmen Manzano Amador, como autoras de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafaela y Carmen Manzano Amador se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1954.

(B.—15)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 630, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1954.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a los Almacenes Mayerling, contra María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticuatro años de edad, casada, hija de Gregorio y Vicenta, natural de Toledo y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Rosario Martín de Vidales y Montero, como autora de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio; y una vez sea firme esta resolución, queden a la libre disposición los tres metros y medio de pana que le fueron hurtados a Almacenes Mayerling y entregados a dicha Entidad en calidad de depósito, en cuyo momento remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de la naturaleza de la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Helegible (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a la condenada se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1954.

(B.—2)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 525, de 1954.—Por el presente se cita a Carmen González Pérez, de veintiocho años, casada, hija de Aurelio y de Carmen, y natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 12 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que, con el número indicado, se instruye por malos tratos, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciada, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—86) (B.—114)

César Gómez Vizcaino, de treinta y un años, soltero, hijo de Alfonso y de Remedios, natural de Almansa (Albacete), y en ignorado paradero, cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 26 de enero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a celebrar juicio de faltas número 440, de 1954.

(G. C.—88) (B.—115)

Juicio 528, de 1954.—Por el presente se cita a Jesús Jimeno Vinuesa, mayor de edad, hijo de José y de Benita, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 26 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que, con el número indicado, se instruye por hurto, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciado, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—87) (B.—113)

JUZGADO NUMERO 13

Bienvenido Blázquez Márquez, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y María, natural de Béjar (Salamanca), y en ignorado paradero, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, sexto, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 348, de 1954, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—110)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 334, de 1954, por hurto, contra Matilde Fernández Miranda, sirvienta, de veintidós años de edad, hija de Leandro y María, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de Antonio Zamora, 21, y en la actualidad en ignorado paradero, se la emplaza para que comparezca en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecunia-

rias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—42) (B.—76)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 335, de 1954, por estafa, contra Antonio Cid García, de veintinueve años de edad, casado, ebanista, hijo de Félix y Antonia, natural de Madrid, sin domicilio habitual, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado emplazarle para que en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—41) (B.—75)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 385, de 1954, por hurto, contra Pedro Moreno Sánchez, de veinte años de edad, hijo de Segundo y Margarita, decorador, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Cardenal Mendoza, núm. 37, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado emplazarle para que comparezca en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—43) (B.—77)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 427, de 1954, por estafa, contra Eusebio Rivero Perdiguero, de cincuenta y siete años de edad, viudo, hijo de Marcial y de Luisa, natural de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado emplazarle para que comparezca en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—44) (B.—78)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 244, de 1954, por hurto a Soledad Jiménez Cordero, y contra Marta Clérigue Regidor, ha acordado se cite por medio del presente edicto a la condenada Marta Clérigue Regidor, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—70) (B.—91)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 686, de 1954, que se encuentra en ignorado paradero, Carlos Acena Heras, de veintisiete años, soltero, hijo de Carlos y Adelina, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de Hernán Cortés, núm. 10, bajo, Tetuán de las Victorias, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 5 de febrero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—71) (B.—90)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Ramón Rodríguez de Tudanca Palacios, mayor de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Adolfo, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villamil, 41, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 10 de febrero de 1955, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo,

número 357, para celebrar el juicio de faltas que sigue con el número 483, de 1954, por amenazas, contra Dolores Encinas Ruiz y otros.

(G. C.—115) (B.—128)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

MELILLA

Fernando Rueda Félix, hijo de Moisés y de Brígida, natural de Chamartín (Madrid), de veinticinco años, camarero, soltero, al que se le instruye causa número 1.342, de 1954, por un supuesto delito de desertión, en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez del Batallón Disciplinario don Francisco Díaz Munuera, en Zeluán (Melilla), para responder a los cargos que contra dicho individuo existen en razón al citado procedimiento, contado dicho plazo a partir de la fecha de aparición o de inserción de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo.

No obstante lo expuesto anteriormente, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del referido, quien deberá ser puesto a disposición de la Autoridad correspondiente en caso de ser habido.

Melilla, 17 de diciembre de 1954.—El Comandante Juez instructor, Francisco Díaz Munuera.

(G. C.—6.279) (B.—6.228)

VICALVARO

Dos paisanos que el día 23 de mayo último se encontraban en la verbena de San Isidro: uno de ellos de compleción fuerte, como de unos cincuenta años de edad, de estatura baja, vistiendo traje de color marrón, y el otro de unos veinticinco años de edad, con domicilio desconocido, comparecerán en el término de diez días ante el Teniente Juez don José López García, del Regimiento de Artillería núm. 11, de guarnición en Vicalvaro, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Vicalvaro, 18 de noviembre de 1954. El Teniente Juez instructor, José López García.

(G. C.—6.280) (B.—6.229)

JUZGADO EVENTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GÓMEZ ULLA»

Rambla Martínez (Justo), conductor del camión marca «Hispano Suiza», matrícula B-69748, que el día 1.º de diciembre de 1954, a las dieciocho horas aproximadamente, al final del paseo de Santa María de la Cabeza, a la entrada del Puente de los Héroes del Alcázar de Toledo, antes Praga, chocó con la ambulancia marca «Volkswagen», matrícula ET-00368, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor don Francisco de Pacios Álvarez, en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», para prestar declaración en el procedimiento previo núm. 2.290, de 1954, instruido en averiguación de las causas del citado choque.

Madrid, a 3 de enero de 1955.—El Capitán Juez instructor, Francisco de Pacios Álvarez.

(G. C.—46) (B.—61)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Octavio León Fernández, hijo de Octavio y de Francisca, natural de Linares (Jaén), de cincuenta años de edad, estado casado, de profesión administrativo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sanjurjo, núm. 33, procesado en la causa núm. 1.673, de 1953, por el delito de estafa, comparecerá en el término de ocho días ante don Manuel Bajo Iglesias, Capitán de Ingenieros, Juez instructor de la Escuela Politécnica del Ejército, en la Plaza de Madrid, calle Carbonero y Sol, núm. 3.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Manuel Bajo Iglesias.

(G. C.—30) (B.—41)